

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2018-00061-00

SANTIAGO DE CALI, 11 DE FEBRERO DE 2022

1. La parte demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A allega poder conferido a una profesional del derecho conforme el Art. 74 del Código General del Proceso, para que le represente en este asunto.
2. El apoderado judicial del demandado JOSE RAUL QUESADA OCAMPO aporta la experticia ordenada en auto del 02 de febrero de 2022.
3. El apoderado de la parte demandante allega memorial digital solicitando se le informe si la audiencia programada para el próximo 17 de febrero de 2022 se va a realizar, teniendo en cuenta las solicitudes probatorias que se encuentran pendientes por finiquitar, a lo cual el despacho informa que dicha audiencia si se va hacer con el objeto de evacuar la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P.

En tal virtud el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la profesional del derecho Dra. MARIA DANIELA GUTIERREZ VELASCO, portadora de la T.P. No. 281.940 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

Proceso Verbal-Responsabilidad Civil Contractual
Demandantes: María Erica Giohana Londoño García y Otros
Demandados: EPS Servicio Occidental de Salud S.A. y Otros
Rad. 76001-3103-019-2018-00061-00

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A, en los términos del poder que le fue conferido dentro de la presente demanda.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes el dictamen pericial aportado por demandado JOSE RAUL QUESADA OCAMPO, conforme el Art. 231 del C.G.P. y para los fines que consideren pertinentes.

TERCERO: INFORMAR al apoderado de la parte demandante y a las demás partes del proceso, que la audiencia programada para el próximo 17 de febrero de 2022 a las 9:00 a.m., si se va realizar con el objeto de evacuar la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. **024** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 12 DE 2022**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c273de26c59971cc7c69d9c92cc5a9c9fd4cc0b204afeb5c51c35413fb7410**

Documento generado en 11/02/2022 10:58:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**